



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 95361/2018

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 054/19
Buenos Aires, 31 de mayo de 2019
Expediente CUDAP N° 95361/2018
Procedimiento: Contratación Directa N° 46/2019

D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Sr. Gustavo Dimas García, Coordinador de Técnica y Producción Artística del Centro Cultural Ricardo Rojas.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Secretaria de Relaciones Institucionales, Cultura y Comunicación para el Centro Cultural Ricardo Rojas siendo el objeto: **“Adquisición de tapete reversible para piso de escenario”**.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 82, los siguientes oferentes:

- | | |
|-------------------------------|-----------------|
| 1- Stage Tech S.R.L..... | \$ 273.886,53.- |
| 2- Alfredo Roberto Núñez..... | \$ 95.160,00.- |

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Stage Tech S.R.L.** y **Alfredo Roberto Núñez**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se encuentran suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.


GUSTAVO DIMAS GARCÍA
Coordinación Artística
Centro Cultural R.R. Rojas
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 95361/2018

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Stage Tech S.R.L.** no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso "a" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescrito en el artículo 77 inciso "d" del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto"*.

El oferente **Núñez, Alfredo Roberto** ha manifestado a fojas 69 que el plazo de entrega es de 15 días sin expresar que los mismos serán días corridos motivo por el cual resulta inadmisibles sus presentaciones de conformidad con lo prescrito por el artículo 77 inc. j) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas."*

VII)- ANTECEDENTES.-

Los oferentes **Stage Tech S.R.L.** y **Alfredo Roberto Núñez** no han cumplimentado los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por:

Stage Tech S.R.L.: por cuanto no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso "a" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescrito en el artículo 77 inciso "d" del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto"*.

Alfredo Roberto Núñez: debido a que ha manifestado a fojas 69 que el plazo de entrega es de 15 días sin expresar que los mismos serán días corridos, motivo por el cual resulta inadmisibles sus presentaciones de conformidad con lo prescrito por el artículo 77 inc. j) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad*



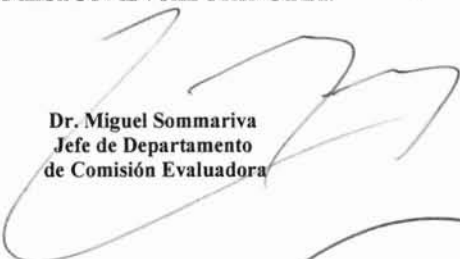
Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 95361/2018

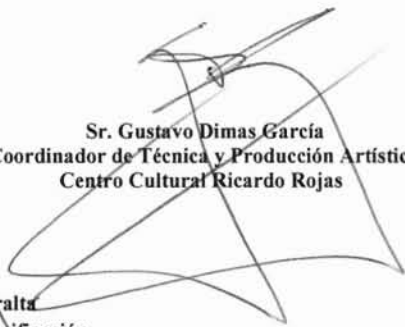
de subsanación, en los siguientes supuestos... Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas."

- 3) **DECLARAR: fracasado** el llamado para los renglones N° 1 a 3 por no contarse con ofertas admisibles para los mismos, desisténdose de su adquisición en esta oportunidad.

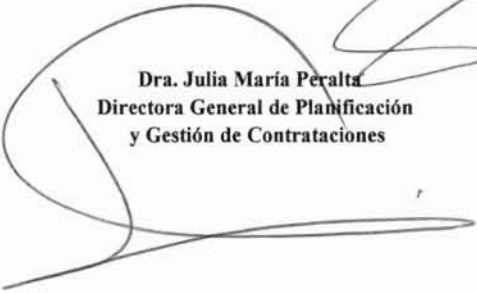
COMISIÓN EVALUADORA.



Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora



Sr. Gustavo Dimas García
Coordinador de Técnica y Producción Artística
Centro Cultural Ricardo Rojas



Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación
y Gestión de Contrataciones